

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000580

(08 ABR. 2011)

Por la cual se modifican los párrafos de los Artículos 1º y 2º de la Resolución 000211 del 17 de febrero de 2011

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1016 de 2000 y el Artículo 5º de la Resolución 2013 del 06 de Junio de 1986 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la fecha prevista para la inscripción de los candidatos a ser representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional no se realizó y por tanto no hubo elección de los nuevos integrantes para el periodo comprendido entre los años 2011 y 2013.
- 2- Que se hace necesario convocar nuevamente a los funcionarios a participar en la elección del Comité Paritario de Salud Ocupacional para el periodo comprendido entre los años 2011 y 2013.
- 3- Que en cumplimiento de la legislación vigente, en especial de la Resolución 2013 del 06 de Junio de 1986 y el Artículo 5º de la Resolución 1016 de 1989, es obligatorio constituir el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR: a los empleados de la Superintendencia de Puertos y Transporte, para elegir a sus representantes al Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO, para un periodo de dos (2) años vigentes a partir de la expedición de la resolución de designación.

PARAGRAFO UNICO: Fijar como fecha para la elección a que se refiere el presente artículo, el día jueves 28 de abril de 2011, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. – 12:00 m. y de las 2:00 p.m. a las 04:00 p.m.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Por la cual se modifican los párrafos de los Artículos 1º y 2º de la Resolución 000211 del 17 de febrero de 2011

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS E INSCRIPCION DE CANDIDATOS.

Podrán inscribirse como representantes de los empleados, quienes se encuentren vinculados a la Entidad como funcionarios de planta que tengan como mínimo un (1) año de vinculación y no tengan sanción disciplinaria vigente; verificación que se hará a través del Grupo de Talento Humano.

PARAGRAFO: Los aspirantes deberán inscribirse utilizando el formato que el Grupo de Talento Humano dispondrá para tal efecto, presentándolo en la oficina de Bienestar Social de la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre los días 18 y 20 de abril de 2011 de 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 ABR. 2011



JUAN MIGUEL DURAN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Paola Andrea Sánchez Novoa – Psicóloga, Contratista Bienestar Social *PS.*
Revisó: Vivian Puerta Guerra – Secretaria General *V.P.*
Revisó: Nelson Miguel Jaime Olaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica *N.M.J.O.*
Revisó: Edgar Francisco Bernate García – Coordinador Talento Humano *E.F.B.G.*